MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA
DIRECCIÓN DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Campo	Contenido
Proceso	068-CONT-CD-2026
Modalidad	Contratación directa, causal del literal l) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021 y modificado por el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023
Objeto	DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS ESPIRITUALES Y TERRITORIALES DE GOBIERNO PROPIO MEDIANTE LOS RITUALES (VENECUWA Y PARUKAA) CON ENFOQUE DE INFANCIA, DERECHOS Y SALUD INTERCULTURAL DEL RESGUARDO INDÍGENA SURATENA DEL MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA.
Proponente	CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO SURATENA (RUT: RESGUARDO INDIGENA SURATENA), NIT 816.002.061-9
Valor de la propuesta	SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000)
Fecha	Marsella, Risaralda, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiséis (2026)

Marsella, Risaralda, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiséis (2026)

Doctor
ALBERTO PELÁEZ HENAO
Alcalde Municipal
Marsella, Risaralda

Ref. Análisis de la propuesta presentada en el proceso 068-CONT-CD-2026.

1. IDONEIDAD DEL PROPONENTE

Para la ejecución del objeto del proceso 068-CONT-CD-2026 presentó propuesta el CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO SURATENA, identificado en el RUT como RESGUARDO INDIGENA SURATENA, con NIT 816.002.061-9, representado legalmente por su gobernador VICTOR ALFONSO MURILLO MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.757.205. Revisados el proyecto con presupuesto, la hoja de vida de la persona jurídica y sus anexos, la DIRECCIÓN DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE verificó lo siguiente.

2. PERFIL DEL PROPONENTE

Tabla 1. Perfil del proponente

N.°	Aspecto	Información verificada
1	Naturaleza jurídica	Cabildo indígena, entidad pública de carácter especial (artículo 7 de la Ley 80 de 1993, modificado por las Leyes 2160 de 2021

		y 2294 de 2023); el RUT lo clasifica como persona jurídica de derecho público
2	NIT	816.002.061-9
3	Domicilio	Corregimiento Alto Cauca, Resguardo Indígena Suratena, vereda Gedakodee, Marsella, Risaralda
4	Ubicación y cobertura	Ocho comunidades filiales en el corregimiento Alto Cauca y población urbana; 1.336 personas y 435 familias del pueblo Embera Chamí
5	Representante legal	VICTOR ALFONSO MURILLO MORALES, C.C. No. 1.057.757.205, gobernador elegido el 21/12/2025 y posesionado el 09/01/2026 ante la Alcaldía de Marsella, para el periodo del 01/01/2026 al 31/12/2026
6	Constitución	Resguardo constituido por el INCORA mediante la Resolución 49 del 30 de noviembre de 1998
7	Actividad	Código CIIU 9499 (actividades de otras asociaciones n.c.p.); la hoja de vida de la persona jurídica relaciona entre sus servicios los rituales Venekwa y Paruká
8	Capacidad organizacional	Cabildo 2026 integrado por gobernador, subgobernador, secretario, tesorero, fiscal, consejero mayor y alguacil; contador público para la información financiera
9	Información financiera	Estados financieros 2025 bajo NIIF para PYMES: activo y pasivo de $11.313.551 e ingresos de SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($687.963.462)
10	Registro	No se inscribe en cámara de comercio: su existencia y representación se acreditan con la certificación del Ministerio del Interior

Con base en lo anterior, el CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO SURATENA es la autoridad tradicional de la comunidad beneficiaria, con la legitimidad cultural, la capacidad organizacional y la experiencia necesarias para ejecutar el objeto.

2.1 Soportes aportados

1. Proyecto «Fortalecimiento espiritual y territorial del gobierno propio del Resguardo Indígena Suratena mediante rituales propios (Venekwa y Parukaa) con enfoque de infancia, derechos y salud intercultural», con presupuesto por SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000).
2. Certificación del Ministerio del Interior sobre existencia del resguardo y registro del gobernador, expedida el 08/10/2026.
3. Acta 009 del 21/12/2025 de elección del cabildo para 2026 y documentos de creación.
4. Cédula de ciudadanía del representante legal.
5. RUT generado el 30/09/2026.
6. Hoja de vida de la persona jurídica del 09/10/2026.

7. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, suscrita por el contador público el 08/10/2026, con su tarjeta profesional, cédula y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.
8. Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas, de delitos sexuales y del REDAM, expedidos el 08/10/2026.
9. Certificación de experiencia de la CARDER del 30/07/2024.
10. Estados financieros de 2025.
11. Certificación bancaria de Davivienda del 08/10/2026.

3. TABLA DE VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES Y REQUISITOS

Tabla 2. Verificación de antecedentes y requisitos

Requisito o antecedente	Fuente	Fecha	Resultado	Cumple
Existencia y representación legal	Ministerio del Interior	08/10/2026	Resguardo Suratena registrado; gobernador VICTOR ALFONSO MURILLO MORALES para 2026	SÍ; vigente a la fecha de suscripción
Antecedentes disciplinarios del representante legal	Procuraduría General de la Nación	08/10/2026	No registra sanciones ni inhabilidades (certificado No. 304524310)	SÍ
Antecedentes disciplinarios de la persona jurídica	Procuraduría General de la Nación	08/10/2026	No registra sanciones ni inhabilidades (certificado No. 304524254)	SÍ
Antecedentes fiscales del representante legal	Contraloría General de la República	08/10/2026	No se encuentra reportado como responsable fiscal	SÍ
Antecedentes fiscales de la persona jurídica	Contraloría General de la República	08/10/2026	No se encuentra reportada como responsable fiscal	SÍ
Antecedentes judiciales del representante legal	Policía Nacional	08/10/2026	No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales	SÍ
Medidas correctivas	Registro Nacional de Medidas Correctivas	08/10/2026	Sin medidas correctivas pendientes para el NIT ni para el representante legal	SÍ
Inhabilidad por delitos sexuales contra menores	Policía Nacional, Ley 1918 de 2018	08/10/2026	El representante legal no registra inhabilidad	SÍ

Deudores alimentarios morosos	REDAM	08/10/2026	El representante legal no se encuentra registrado	SÍ
Situación militar	No aplica		El contratista es persona jurídica	No aplica
RUT	DIAN	30/09/2026	Persona jurídica, actividad 9499, responsabilidades 07 y 14	SÍ
Cuenta bancaria	Davivienda	08/10/2026	Cuenta de ahorros a nombre del resguardo	SÍ

Los antecedentes se verificaron con los certificados expedidos el 8 de octubre de 2026 por las entidades oficiales; la entidad actualiza la consulta a la fecha de suscripción del contrato.

4. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD FRENTE AL OBJETO

4.1 Contratos y certificaciones aportados

Tabla 3. Experiencia aportada y verificada

Contrato o certificación	Objeto	Valor	Plazo o fecha	Veredicto
Convenio 472 de 2013, CARDER	Plan de Vida del resguardo	$61.325.920	01/11/2013 a 26/11/2014	CUMPLE
Convenio 395 de 2021, CARDER	Consulta previa del POMCA	$138.775.000	22/07/2021 a 21/02/2022	CUMPLE
Convenio 683 de 2023, CARDER	Consulta previa del POMCA y caminos ancestrales	$84.304.372	08/08/2023 a 07/12/2023	CUMPLE
CO1.BDOS.8583255, Municipio de Marsella	Fortalecimiento de procesos organizativos, comunitarios y de gobierno propio	$90.300.000	Firmado el 15/08/2025	CUMPLE
CO1.BDOS.8714528, Municipio de Marsella	Fortalecimiento de la medicina tradicional	$29.530.504	Firmado el 07/10/2025	CUMPLE
CO1.BDOS.9167227, Municipio de Marsella	Fortalecimiento de la seguridad alimentaria	$60.000.000	Firmado el 25/11/2025	CUMPLE
CO1.BDOS.9168456, Municipio de Marsella	Mano de obra para mejoramiento de pisos	$50.000.000	Firmado el 26/11/2025	CUMPLE

Experiencia verificada en SECOP: los cuatro contratos celebrados con el Municipio de Marsella en 2025 figuran en los datos abiertos del SECOP II con los identificadores indicados, según consulta del 1 de noviembre de 2026. La experiencia con la CARDER se acredita con la certificación de esa corporación del 30 de julio de 2024.

4.2 Cumplimiento por requisito exigido en el estudio previo

Tabla 4. Cumplimiento de los requisitos de idoneidad

Requisito de idoneidad (Punto 9 del estudio previo)	Lo acreditado	Resultado
Calidad de cabildo de un resguardo legalmente constituido, con autoridad tradicional	Resolución 49 de 1998 del INCORA y certificación del Ministerio del Interior del 08/10/2026	CUMPLE
Disponibilidad de jaibanás y sabedores propios	El proyecto designa a los jaibanás y sabedores del resguardo como responsables de los rituales; su relación nominal, suscrita por el gobernador, se acredita para la suscripción	CUMPLE
Experiencia en ejecución de recursos públicos	Siete contratos o convenios con la CARDER y el municipio por un total de QUINIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($514.235.796)	CUMPLE
Capacidad operativa en las comunidades filiales	Estructura de gobierno del cabildo, presencia en las ocho comunidades y experiencia logística en proyectos comunitarios	CUMPLE

5. CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD

La DIRECCIÓN DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE del Municipio de Marsella hace constar que el CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO SURATENA, identificado con NIT 816.002.061-9, representado legalmente por VICTOR ALFONSO MURILLO MORALES, C.C. No. 1.057.757.205, es idóneo para ejecutar el objeto del proceso 068-CONT-CD-2026: DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS ESPIRITUALES Y TERRITORIALES DE GOBIERNO PROPIO MEDIANTE LOS RITUALES (VENECUWA Y PARUKAA) CON ENFOQUE DE INFANCIA, DERECHOS Y SALUD INTERCULTURAL DEL RESGUARDO INDÍGENA SURATENA DEL MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA. Posee la idoneidad y la experiencia requeridas para desarrollar el objeto a contratar, valoradas con enfoque diferencial conforme al literal l) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al perfil definido en el estudio previo.

6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

La DIRECCIÓN DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE del Municipio de Marsella hace constar que, revisados los certificados de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, de medidas

correctivas, de delitos sexuales contra menores y del REDAM del proponente y de su representante legal, expedidos el 8 de octubre de 2026 por la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, no se encontró imposibilidad ni inhabilidad para contratar. Esta certificación se actualiza a la fecha de suscripción, junto con la constancia de consulta de las listas restrictivas de la banca multilateral.

7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

El proponente presentó propuesta por SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000), igual al presupuesto oficial del estudio previo, con el siguiente presupuesto, transcrito del proyecto:

Tabla 5. Presupuesto de la propuesta del Cabildo

Componente	Rubro	Valor	Justificación
Ritual Venekwa	Armonización territorial (3 días)	$16.000.000	Limpieza espiritual del territorio
Ritual Parukaa	Trabajo espiritual con niñez y juventud	$15.000.000	Salud intercultural y protección
Jaibanás y sabedores	Honorarios	$12.000.000	Dirección espiritual
Logística rituales	Alimentación y materiales	$10.000.000	Desarrollo de actividades
Transporte	Traslado comunidad y sabedores	$5.000.000	Acceso territorial
Coordinación	Gestión del proyecto	$5.000.000	Organización
Apoyo comunitario	Dinamizadores locales	$4.000.000	Participación comunitaria
Contingencias	Imprevistos	$3.000.000	Ajustes
TOTAL		$70.000.000	

Técnicamente, la propuesta contiene los dos rituales del objeto, la participación de jaibanás y sabedores, la logística, el transporte, la coordinación y el apoyo comunitario, y responde al enfoque de infancia, derechos y salud intercultural. Económicamente, el valor se ubica dentro del túnel intercuartílico de los veinticuatro referentes del Análisis del Sector, por debajo de la mediana de la muestra válida de SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($74.328.488). Antes del acta de inicio, el contratista presenta el presupuesto detallado por actividad, cantidad y valor unitario, conforme a la imputación por rubro del contrato. El componente de contingencias por TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) se reconoce contra gastos soportados y aprobados por el supervisor.

Plazo de ejecución: desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el veinte (20) de diciembre de dos mil veintiséis (2026). La propuesta se ajusta a la forma de pago del estudio previo: un pago anticipado del cincuenta por ciento (50 %), equivalente a TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000), y un pago final por el valor ejecutado y recibido a satisfacción, del cual se amortiza el pago anticipado; y no se requiere garantía, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y a la justificación del

estudio previo. Se concluye que el valor se ajusta al presupuesto oficial fijado en el estudio previo y en el Análisis del Sector.

8. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

El Municipio de Marsella cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 802 del 22 de octubre de 2026, por SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000), expedido por la Secretaría de Hacienda con cargo al Fondo 197 RESGUARDOS INDIGENAS; centro de costo 7 RESGUARDO INDIGENA SURATENA, correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

9. NOTA SOBRE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Todas las actuaciones derivadas del presente documento se harán con sujeción a la Ley 1712 de 2014.

10. CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo expuesto, es viable celebrar el contrato con el CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO SURATENA, NIT 816.002.061-9, representado por VICTOR ALFONSO MURILLO MORALES, C.C. No. 1.057.757.205, por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000), con pago anticipado del cincuenta por ciento (50 %) y pago final que amortiza el pago anticipado, sin exigencia de garantías, y plazo desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el veinte (20) de diciembre de dos mil veintiséis (2026). El proponente cumple los requisitos de idoneidad y experiencia del estudio previo. Para la suscripción, el contratista acreditará los siguientes requisitos documentales:

1. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales que cubra los seis meses anteriores a la suscripción (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
2. Certificación del Ministerio del Interior sobre la representación legal, vigente a la fecha de suscripción.
3. Constancia de la consulta de las listas restrictivas de la banca multilateral efectuada por la entidad (artículo 11 del Decreto 0997 de 2026).
4. Carta de presentación de la propuesta, compromiso anticorrupción y relación nominal de jaibanás y sabedores, suscritos por el gobernador.
5. Consulta de antecedentes actualizada a la fecha de suscripción.

Cordialmente,

VIVIANA RIOS GOMEZ
Directora de Recreación, Cultura y Deporte — Dependencia estructuradora

Rol	Nombre	Cargo o calidad

Elaboró	Santiago Montoya Rojas Santiago Montoya Rojas Firmado digitalmente por Santiago Montoya Rojas Fecha: 2026.11.14 01:24:46 -05'00'	Contratista, Área de Contratación
Vo. Bo. de legalidad	César Arcila R. César Alberto Arcila Restrepo Firmado digitalmente por César Alberto Arcila Restrepo Fecha: 2026.11.14 01:24:57 -05'00'	Componente jurídico externo (contratista)